

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver de oficio aclaración de auto de fecha 19 de mayo de 2023, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 30 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Treinta y uno de mayo, de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial, una vez verificado el expediente se evidencia que mediante auto proferido el pasado 19 de mayo de 2023 por esta dependencia, se ordenó el levantamiento de medidas cautelares de **EMBARGO Y SECUESTRO** sobre vehículo de placas **IPT-494** y motocicleta de placas **SKR-40E** indicándose estar registrados en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

En tal sentido, se permite el despacho realizar corrección o precisión, que en dicha providencia existió error involuntario de digitación en la denominación "DTT de Bucaramanga", correspondiendo ser la correcta **DTT de Girón**. Por lo que conforme el artículo 286 CGP se entiende corregida dicha providencia. Libresen los oficios respectivos con la corrección a que hubo lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b105f2224da97f7ca11e650c589a8bd4acfe15edff864433e3dbd5557fec5cc**

Documento generado en 31/05/2023 03:42:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>